



IHSS

Instituto Hondureño de Seguridad Social Página 1 de 2

CONTRATO N° 017-2010.

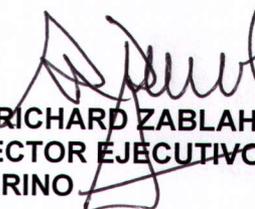
ADENDUM AL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE LABORATORIO A PACIENTES DEL IHSS, EN LA REGIONAL DE TOCOA, DEPARTAMENTO DE COLÓN SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y EL LABORATORIO EBEN-EZER, S. DE R.L. EN FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2010.

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con Tarjeta de Identidad N°0801-1944-02465 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N°01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo N°PCM-011-2014 de fecha 15 de Enero de 2014; con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. N°08019003249605, quien para los efectos de este Contrato se denominará "**EL INSTITUTO**" y el señor **MARLON RAMON GUARDADO CASTRO**, mayor de edad, Licenciado en Administración Bancaria, hondureño, con Tarjeta de Identidad N°1807-1967-00943, con R.T.N. N°18071967009430, en tránsito por esta ciudad y con domicilio en la Ciudad de Tocoa, Departamento de Colón, actuando en su condición de representante del señor **JUAN JOSE GUARDADO CASTRO**, Gerente General de la Sociedad denominada "**LABORATORIO EBEN-EZER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, S. DE R.L.**", constituida en Instrumento Público N°1035 de fecha 25 de Junio del 2008 autorizada por el Notario **MARIO FRANCISCO PEREZ**, e inscrita con N°96 Tomo 3 del Registro de Comerciantes Sociales del Registro de la Propiedad, Inmueble y Mercantil de la Ciudad de Trujillo Departamento de Colón en fecha 07 de julio del 2008, según carta poder de fecha 4 de febrero de 2014, debidamente autenticada y quien para los efectos de este Adendum se denominará "**EL PROVEEDOR**"; hemos convenido en celebrar como en efectos celebramos el presente **ADENDUM AL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE SERVICIOS DE LABORATORIO A PACIENTES DEL IHSS, N°017-2010 SUSCRITO EN FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2010 POR EL LABORATORIO EBEN-EZER, S. DE R.L., REGIONAL DE TOCOA, DEPARTAMENTO DE COLÓN, CELEBRADO Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.)**, rigiéndose por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa,

Un Seguro para Todos con Justicia Social



que mediante Resolución CI-IHSS N°073/26-01-2015 de fecha 26 de enero del 2015, emitida por la Comisión Interventora del IHSS, se autorizó la suscripción de este Adendum al **CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE SERVICIOS DE LABORATORIO A PACIENTES DEL IHSS, N°017-2010 SUSCRITO EN FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2010 POR EL LABORATORIO EBEN-EZER, S. DE R.L., REGIONAL DE TOCOA, DEPARTAMENTO DE COLÓN, CELEBRADO Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.),** por un período comprendido del 1 de Enero al 31 de Marzo del 2015 el cual deberá cumplir con la presentación de una garantía de cumplimiento del 15% del valor del mismo, por lo que se modifica la cláusula **SEPTIMA**, la cual se leerá de la siguiente manera: **CLAUSULA SEPTIMA: DE LA VIGENCIA:** El presente **ADENDUM** tendrá una vigencia a partir del **UNO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE (2015)**, pudiendo prorrogarse, siempre y cuando el mismo esté comprendido dentro del período de Gobierno y el servicio sea satisfactorio para las autoridades del IHSS, quedando las demás cláusulas en los mismos términos y condiciones del contrato original. **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Manifiesta, el Licenciado **MARLON RAMON GUARDADO CASTRO**, que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual firmamos el presente ADENDUM en duplicado de igual contenido y valor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticuatro días del mes de febrero del dos mil quince.


DR. RICHARD ZABLAH ASFURA
DIRECTOR EJECUTIVO DEL IHSS
INTERINO




LIC. MARLON RAMON GUARDADO CASTRO
REPRESENTANTE
LABORATORIO EBEN-EZER S. DE R.L.



Cc: Interesado
Comisión Interventora
Gerencia Administrativa y financiera
Auditoría Interna
Depto. Presupuesto
Auditoría Interna
Regional de Tocoa
Archivo

Un Seguro para Todos con Justicia Social